

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE
VIVES EMPRENDE
ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO Y DE
EMPRENDIMIENTO JUVENIL

**TdR Prestación de servicios
de asesoramiento y
formación en el ámbito del
emprendimiento**



PROGRAMA ESTATAL FSE + DE EMPLEO JUVENIL

PROGRAMA FSE + DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA

Índice

A. CONTEXTUALIZACIÓN	2
B. RESUMEN DE LA PROPUESTA	3
C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES	3
D. OBJETIVOS DEL SERVICIO	3
E. ACCIONES DESARROLLADAS Y RESULTADOS ESPERADOS	4
F. PERFIL DE LAS PERSONAS PROFESIONALES A CONTRATAR.....	5
G. CONDICIONES IRREVOCABLES.....	5
H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	7
I. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN	8
J. VALORACIÓN TÉCNICA	8
K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	8

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre es una organización cuya misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y Empleabilidad, el acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

En el ámbito de la empleabilidad desarrollamos VIVES EMPRENDE: Itinerarios de Emprendimiento y de Emprendimiento Juvenil, una iniciativa que responde a la necesidad de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas más vulnerables a través del autoempleo. El diseño de un itinerario de desarrollo personal para el emprendimiento permite el fortalecimiento de las competencias emprendedoras y técnicas, y un acompañamiento individualizado favoreciendo nuevas oportunidades y alternativas de empleo brindando un apoyo integral para el desarrollo de iniciativas económicas viables.

“Vives Emprende: Itinerarios de Emprendimiento” es una iniciativa financiada por el programa Fondo Social Europeo Plus de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la pobreza (en adelante, FSE+ Inclusión), destinado a la integración sostenible de personas en situación o riesgo de exclusión en el mercado de trabajo.

“Vives Emprende: Itinerarios de Emprendimiento Juvenil” es una iniciativa financiada por el programa Estatal Fondo Social Europeo Plus de Empleo Juvenil (en adelante, FSE+ Empleo Juvenil), destinado a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Consiste en una intervención integral y es un programa basado en una metodología innovadora que aúna el desarrollo de competencias emprendedoras y técnicas a través de sesiones individuales, sesiones grupales y eventos donde la base es la acción de las personas participantes con el objeto de hacerles agentes activas de su propio proceso de inserción. El objetivo del proyecto, por lo tanto, es fomentar la inclusión en el mercado laboral de personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión, generando su propio puesto de trabajo o desarrollando iniciativas emprendedoras.

Vives Emprende da respuesta al objetivo del programa de inclusión para fomentar el emprendimiento de las personas desempleadas como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas. También responde al objetivo del programa de empleo juvenil de conseguir la inclusión activa de jóvenes por cuenta propia y ajena.

Se está implementando en 10 Comunidades Autónomas: Andalucía, Asturias, Castilla La Mancha, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Navarra y Región de Murcia.

Estos programas están destinados a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal.

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para el arrendamiento de servicios de asesoramiento y formación en emprendimiento.

Los servicios se realizarán desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, para todas las Comunidades Autónomas donde se están implementando los programas. Tras la finalización del marco temporal, se renovarán estos TdR hasta el 31 de diciembre de 2029. Dicha ampliación estará sujeta a la renovación de las propuestas económicas de las proveedoras y se tendrán en cuenta las propuestas recibidas desde el 1 de enero de 2024 en los términos descritos en el apartado K. Estos TdR podrán ampliarse para recibir nuevas propuestas a partir del 1 de enero de 2027, que se sumarán a las propuesta recibidas en los términos descritos en el apartado K.

Las personas contratadas trabajarán de forma coordinada y complementaria con el equipo de Acción contra el Hambre de cada oficina/región.

C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los programas Vives Emprende están destinados a personas en situación o riesgo de vulnerabilidad con inscripción en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y también a personas jóvenes beneficiarias Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

D. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El objetivo general es la impartición de talleres formativos y/o asesorar de forma personalizada en todo el proceso de emprendimiento a personas en riesgo de exclusión social.

Objetivos específicos:

- Impartir formaciones grupales en el ámbito del emprendimiento, abarcando cualquiera de las siguientes temáticas:
 - Formas jurídicas, aspectos laborales, fiscalidad, contabilidad y trámites.
 - Estudios de mercado, plan de marketing e identidad corporativa.
 - Plan económico – financiero y vías de financiación.
 - Emprendimiento con enfoque sostenible.
 - Aplicación de la igualdad en emprendimiento.
 - Competencias emprendedoras con enfoque de género.
 - Habilidades de comunicación, presentaciones eficaces y técnicas comerciales.
 - Diseño de modelos de negocio, prototipado y validación de hipótesis.
 - Marketing digital, diseño web y nuevas tecnologías aplicadas al emprendimiento.
 - Gestión y dirección de empresas.

- Asesorar de forma individualizada a las personas participantes en los programas de Acción contra el Hambre, en las temáticas anteriormente citadas.

E. ACCIONES DESARROLLADAS Y RESULTADOS ESPERADOS

La prestación del servicio incluye la realización de las siguientes acciones:

- Impartición de formaciones grupales sobre las temáticas descritas en el apartado D.
- Asesoramientos personalizados: se realizarán tantos asesoramientos como sean demandados en coordinación con el equipo de cada una de las oficinas.

Características generales de estos servicios:

- El número de talleres necesario para la correcta asimilación de los contenidos deberá estar reflejado en la propuesta técnica presentada por las personas proveedoras de los servicios.
- Los grupos podrán tener entre 8 y 15 personas participantes, aproximadamente.
- Cada taller tendrá una duración recomendada entre 2 a 4 horas.
- El número de horas y/o sesiones necesarias para cubrir cada temática deberá estar especificado en la propuesta técnica presentada por las personas proveedoras de los servicios.
- Estos servicios podrán prestarse en formato presencial u online, según las necesidades detectadas por el equipo técnico.
- Acción contra el Hambre se encargará de proveer los productos a entregar* y el espacio adecuado para la formación y/o asesoramientos, ya sea una sala física equipada con los recursos básicos (acceso a internet, proyector, etc.) para las sesiones presenciales, o una sala virtual (de Microsoft Teams, por ejemplo) para las sesiones online.
- Todos los servicios se prestarán en coordinación con el equipo de cada una de las oficinas de implementación del programa.

*Productos a entregar:

La persona contratada y encargada de los servicios de asesoramiento y/o formación deberá gestionar la firma, el resguardo y la entrega al equipo de Acción contra el Hambre de los siguientes documentos:

- Hoja de firmas de asistencia de participantes cada taller formativo, según modelo oficial, y materiales utilizados en las sesiones (diapositivas, por ejemplo).
- Fichas de reseña de asesoramiento individual, según modelo oficial y material utilizado en los asesoramientos (canvas, por ejemplo).

Toda la documentación anterior, ya sea en formato impreso o digital, deberá incluir los logotipos de cada proyecto facilitados por el equipo de Acción contra el Hambre. En el hipotético caso de emplear modelos impresos, serán en color y deberán recoger las firmas originales de las personas participantes. Asimismo, la proveedora entregará a Acción contra el Hambre dichos documentos originales y también escaneados en formato digital, con suficiente calidad.

F. PERFIL DE LAS PERSONAS PROFESIONALES A CONTRATAR

Los servicios los puede desarrollar desde una única profesional hasta un pool de profesionales que den cobertura a los diferentes itinerarios de emprendimiento y de emprendimiento juvenil. El pool de profesionales se preseleccionará según estos TdR y las ofertas técnicas y económicas en base a las que han sido seleccionados se reactivarán en función de las necesidades de las personas emprendedoras, siempre bajo la coordinación de Acción contra el Hambre.

Dentro de la operación FSE+, aprobada a favor de Acción contra el Hambre en el marco de los programas FSE+ Inclusión y FSE+ Empleo Juvenil, se recurre a la fórmula de contrato de arrendamiento de servicios porque se trata de una tipología de actividad excepcional por la alta especialización y concreción del servicio contratado y ofertado a las personas usuarias y, por tanto, no resulta adecuado el desarrollo de las actividades concretas licitadas por el personal sujeto a la normativa laboral vigente (personal interno contratado por Acción contra el Hambre al 100% imputado a la operación FSE+).

En consecuencia, el arrendamiento de servicios procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales o/y otras personas expertas del Tercer Sector Social y, en todo caso, habrán de concurrir las siguientes circunstancias:

- Que la persona profesional esté en régimen de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y/o no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- Que no tenga una permanencia constante en el programa, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Modo en el que se justificará la contratación:

- Copia del contrato en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, la categoría profesional, el período de prestación de servicios y las horas de intervención en el programa.
- Factura firmada por el/la perceptor/a, que incluya:
 - Nombre, apellidos y NIF de la persona trabajadora, fecha y período de liquidación.
 - Retención por IRPF.
 - IVA aplicado, cuando proceda.

G. CONDICIONES IRREVOCABLES

No está permitida, bajo ningún concepto, la subcontratación de servicios a terceros por parte de la entidad o persona proveedora beneficiaria por parte de Acción contra el Hambre.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de las personas trabajadoras o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier persona candidata o licitadora que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de res judicata.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.

- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de res judicata por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto deberá ser coherente con las actividades a realizar y con los objetivos sociales a alcanzar.

Dicho presupuesto se validará con el equipo de Acción contra el Hambre y podrá variar en función de factores como el número de horas contratadas, la experiencia de la persona proveedora, el valor añadido, la innovación de la propuesta y lugar de impartición de la actividad, en el caso de que se requiera traslado a otra provincia. Como recomendación, se establecen los siguientes márgenes:

- La cuantía será de 75 a 110 €/hora para talleres formativos y ciclos de talleres (el precio final se dará a la hora de la contratación efectiva). Esta cuantía incluye IVA, cuando proceda, y se le deducirá el IRPF si corresponde, así como la preparación previa del taller y el material a entregar a las personas participantes.
- La cuantía será de 75 a 110 €/hora para asesoramientos individuales realizados a las personas participantes. Esta cuantía incluye IVA, cuando proceda, y se le deducirá el IRPF si corresponde, así como la preparación previa, así como la preparación previa del taller y el material a entregar a las personas participantes.

El presupuesto presentado por las personas proveedoras debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará desglosado por partidas y nunca se abonará importe mayor del acordado.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre (entre el día 10 y el 15 del mes siguiente de su presentación).

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato.
2. Cuando se realicen en los plazos establecidos.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

I. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes situaciones:

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- Suspensión y/o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

J. VALORACIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos valorables en las propuestas presentadas serán:

- Experiencia previa en proyectos de emprendimiento.
- Detalles metodológicos del desarrollo de la propuesta y sus contenidos.
- Enfoque de género: uso de lenguaje inclusivo en propuesta y materiales, formación y experiencia en enfoque de género, inclusión del enfoque transversal.
- Experiencia previa de trabajo en programas de emprendimiento de Acción contra el Hambre.

K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Documentación necesaria:

Breve propuesta que incluya contenidos y presupuesto que se adapte a los requerimientos técnicos indicados y que contenga, al menos la siguiente información:

- Experiencia previa en acciones formativas grupales y asesoramientos personalizados en materia de emprendimiento.
- Propuesta básica de contenidos para las formaciones en las que se desee licitar:
 - Formas jurídicas, aspectos laborales, fiscalidad, contabilidad y trámites.
 - Estudios de mercado, plan de marketing e identidad corporativa.
 - Plan económico – financiero y vías de financiación.
 - Emprendimiento con enfoque sostenible.
 - Aplicación de la igualdad en emprendimiento.
 - Competencias emprendedoras con enfoque de género.
 - Habilidades de comunicación, presentaciones eficaces y técnicas comerciales.
 - Diseño de modelos de negocio, prototipado y validación de hipótesis.

- Marketing digital, diseño web y nuevas tecnologías aplicadas al emprendimiento.
- Gestión y dirección de empresas.
- Propuesta económica definida por coste/hora.
- Cuestiones administrativas:
 - Regulación de Buenas Prácticas Firmadas y, en el caso de empresas, Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa.
 - Conteste a las siguientes preguntas e inclúyalas en su oferta:
 - Cuál es el lugar habitual de trabajo (Provincia/Comunidad) y para el que presenta de manera principal su candidatura? ¿tiene disponibilidad para viajar a algún otro de los lugares en los que se desarrollaran las formaciones (por ejemplo: Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Castellón, Jaén, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, Santiago de Compostela, Sevilla y Valencia)? ¿A cuáles?
 - ¿La oferta presentada tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2029? Fecha hasta la cual tendrá vigencia el pool conformado.
 - En caso de personas trabajadoras autónomas, por favor, incluya también la contestación a la siguiente pregunta:
 - ¿La persona formadora/consultora está en régimen de alta en el IAE? Y ¿Puede presentar factura como autónoma/o?

Proceso de selección y contratación:

Acción contra el Hambre llevará a cabo el proceso. Tras la fase de convocatoria (plazo de presentación de ofertas), se realizará un proceso de selección de las propuestas en base a criterios administrativos (entrega de los documentos solicitados debidamente cumplimentados y firmados), criterios técnicos (propuestas que más se adecuen a la descripción y planteamiento que se ha desarrollado en estos TdR) y económicos (descripción de costes y equilibrio/adecuación económica).

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad. Asimismo, el pool se podrá componer con cuantas personas formadoras se estime oportuno.

La conformación del pool y la firma de un acuerdo marco no implica la obligación de contratación por parte de Acción contra el Hambre.

Está previsto que las contrataciones se efectúen en función de las necesidades de cada una de las delegaciones, que las gestionaran de forma independiente. Serán dichas delegaciones las encargadas de ponerse en contacto con las personas profesionales y hacerles saber sus necesidades formativas, acordando con ellos el número y las fechas de los talleres a impartir.

Las propuestas completas deben enviarse por correo electrónico a las direcciones: aialarcon@accioncontraelhambre.org y sros@accioncontraelhambre.org, con copia a lescolano@accioncontraelhambre.org, antes del 16/02/2024, a las 23:59 (hora local de Madrid).

Las personas candidatas podrán resolver sus dudas por dos vías:

- En las direcciones de correo electrónico indicadas en el párrafo anterior, escribiendo antes del 09/02/2024, a las 23:59 (hora local de Madrid).
- En las sesiones informativas online que se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams en las siguientes fechas:
 - Miércoles 17 de enero 2024, en horario de mañana.
 - Martes 30 de enero 2024, en horario de tarde.

Las personas interesadas en asistir a las sesiones informativas online, deben inscribirse en este formulario y les enviaremos con antelación link de acceso a las salas virtuales: <https://forms.office.com/e/mQ0vAXbdeB>